

Constancia Secretarial: Manizales, veintiocho (28) de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por la apoderada actora informando que las demandadas realizaron un abono.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Patricia Eugenia Sánchez Hurtado contra Álvaro Torres Osorio y Ledia Patricia Espinosa Dávila, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00704-00.

La apoderada actora ha reportado un abono realizado por los ejecutados Álvaro Torres Osorio y Ledia Patricia Espinosa Dávila por valor de diecisiete millones doscientos mil pesos (\$17.200.000).

En consecuencia, en la oportunidad correspondiente téngase en cuenta el abono realizado por los ejecutados de acuerdo al auto que libro mandamiento de pago, el cual deberá ser imputado de conformidad al artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc1cff971e167f33d85db6b4991fe329fc0db851770984f1d065493a1fd1b18**

Documento generado en 28/03/2023 03:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>